INVITACIÓN PÚBLICA NRO. 14 DE 2025

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER Y DINAMIZAR LA PROGRAMACIÓN CULTURAL DE LA RED DE MUSEOS DE SONSÓN".

1. *OBJETIVO GENERAL*

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".*

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone:

> *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

El municipio de Sonsón es una entidad descentralizada territorialmente, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica y de conformidad con los artículos 311 y siguientes de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y complementarias, tiene bajo sus haberes asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública eficiente.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Alcalde Municipal de Sonsón como máxima autoridad ejecutiva; delegó a través del Decreto Municipal Nro. 041, del 17 de febrero de 2024, en las Secretarías de Despacho, la competencia y funciones para ordenar el gasto y pagos, celebrar contratos y convenios, expedir los actos administrativos precontractuales, contractuales y pos contractuales, para cada una de las modalidades de selección dispuestas en la ley, sin límite de cuantía, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, así como el uso de las cláusulas excepcionales dispuestas en el mismo.

Según lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política el cual reza *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)"*, es pilar de toda administración pública garantizar el cumplimento de los principios legales y constitucionales, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La calidad en la gestión pública comprende cumplir con el principio de eficacia, entendido como la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas del ciudadano. Del mismo modo debe seguir el principio de eficiencia, comprendido como la optimización de los resultados alcanzados por la Administración Municipal con relación a los recursos disponibles e invertidos en su consecución; por lo tanto, la calidad de su gestión dependerá del cumplimiento del principio de economía, esto es, que el funcionamiento de la Administración propenda por la utilización racional de los recursos públicos. Esta asignación de recursos se ajustará estrictamente a los requerimientos para el logro de las metas y objetivos previstos.

El Ministerio de las Culturas, Las Artes y Los Saberes, ofertó la convocatoria Programa Nacional de estímulos 2025, y es así, como el Municipio de Sonsón Antioquia, se presenta y obtiene una Beca por medio de la Resolución No. 0688 del 28 de mayo de 2025. Esta se beca, se otorga con el propósito de Dinamizar la programación cultural de la Red Museos de Sonsón, a través de la realización de actividades enfocadas a formación, creación, circulación y divulgación de artes y saberes, con diferentes poblaciones del Municipio de Sonsón–Antioquia, y en aras de fortalecer la Cátedra Municipal de Patrimonio y Construcción de Paz, el mes del patrimonio, y otras festividades de la agenda cultural del Municipio.

La Red Museos del Municipio de Sonsón, Antioquia, conformada a través de Política Pública del 28 de noviembre del año 2014, busca promover y difundir el patrimonio cultural e histórico del Municipio a través de la red de museos locales, fomentar la educación y la investigación, La Red busca fomentar la educación y la investigación en torno al patrimonio cultural del municipio, y, fortalecer la identidad cultural. De igual forma, la Red Museos busca fortalecer la identidad cultural del municipio de Sonsón y promover su riqueza cultural.

No obstante, y a pesar de la importancia de la Red de Museos de Sonsón, se ha registrado falta de motivación y sentido de pertenencia frente a estos espacios patrimoniales, por lo que se hace necesario una mayor dinamización de su programación cultural para fortalecer su impacto en la ciudadanía. En este contexto, el presente convenio de régimen especial, busca consolidar una agenda de actividades enfocadas en la formación, circulación y divulgación de artes y saberes, involucrando a diversas poblaciones del municipio de Sonsón, para que de esta manera se rompa con la monotonía y se despierte la curiosidad de la comunidad sonsoneña.

En consecuencia, con la realización del presente convenio se dinamiza la agenda cultural, a través de la Red de Museos del Municipio de Sonsón Antioquia, promoviendo la identidad cultural, conservando el patrimonio e incentivando los procesos de creación artística, exposiciones temporales y permanentes, entre otras actividades. En este sentido, el convenio tiene como objetivo, dinamizar la programación cultural de la Red Museos de Sonsón, a través de la realización de actividades enfocadas a formación, creación, circulación y divulgación de artes y saberes.

El convenio contempla la realización de actividades culturales en 6 museos del municipio, a través cuatro componentes: Formación, Creación, Circulación y Difusión. En este sentido, se busca realizar actividades culturales en los museos de Sonsón, como talleres sobre artes y saberes ancestrales, conciertos, apoyo a guiones museológicos, muestras fotográficas, creación de contenido audiovisual para la difusión del proyecto, entre otras.

En primer lugar, la formación artística y patrimonial es esencial para sensibilizar a la comunidad sobre la importancia del patrimonio cultural y fomentar su apropiación. A través de talleres y laboratorios creativos en los museos adscritos a la Red de Museos de Sonsón, se propiciará el aprendizaje y la participación de diferentes grupos poblacionales, promoviendo la diversidad y el acceso a las expresiones artísticas y culturales. Estas acciones no solo enriquecen la oferta educativa y cultural de los museos, sino que también fortalecen la Cátedra Municipal de Patrimonio y Construcción de Paz, y otras festividades representativas del municipio, como el Mes del Patrimonio.

Por otro lado, la presentación de artistas locales en espacios museales, contribuye a la dinamización cultural y al fortalecimiento del ecosistema artístico de Sonsón. A través de la programación de actividades en teatro, danza, música y poesía, el proyecto permite que los museos sean escenarios activos de expresión y encuentro, incentivando la participación de artistas emergentes y consolidados, al tiempo que se articulan con festividades relevantes como el Festival de Teatro Cañabrava, la Fiesta de la Palabra y La Fiesta del Maíz.

Así mismo, la visibilización del patrimonio y la cultura, requiere estrategias de comunicación y divulgación. La implementación de un plan de comunicaciones permitirá difundir de manera amplia las actividades del convenio, garantizando su alcance y promoviendo la participación ciudadana. La producción de contenido audiovisual y la difusión en medios locales y redes sociales, reforzará la identidad cultural del municipio y el reconocimiento de la Red Museos de Sonsón, como un eje dinamizador del patrimonio cultural en toda la región.

Con todo esto, este convenio responde a la necesidad de fortalecer los museos como espacios vivos y dinámicos, donde la formación, la creación y la divulgación cultural, converjan para enriquecer la identidad patrimonial de Sonsón. Con base a esto se busca potenciar el valor de estos espacios, su programación y garantizar su sostenibilidad en el tiempo, generando un impacto significativo en la comunidad y consolidando la Red Museos de Sonsón como referente cultural y patrimonial.

Cabe resaltar que se busca reforzar la agenda cultural de los museos con actividades que van en línea con su misión y funcionalidad, de manera especial, este proceso contribuye a fortalecer las dinámicas de la Cátedra Municipal de Patrimonio, un programa que es Política Pública del municipio, y que fomenta la formación de personas, estudiantes y grupos organizados, en torno al patrimonio y la cultura. Así las cosas, se busca integrar eventos y celebraciones locales; además, pensando en que las manifestaciones culturales que se promuevan, vayan en sintonía con el quehacer y la misión de cada uno de los museos a impactar. De otro lado, se ha pensado en que la agenda cultural a ejecutar, promueva la conservación y el rescate de tradiciones, artes y oficios que pueden estar el riesgo de desaparecer.

Al fortalecerse y dinamizarse la programación cultural de la red de museos de Sonsón Antioquia, se preserva las tradiciones ancestrales del municipio, en aras de promover su práctica. El teatro, la escritura, las músicas campesinas y populares, la tradición ceramista, las exposiciones fotográficas sobre artes y oficios y arquitectura tradicional, son procesos que, debido a la globalización y la modernidad, van perdiendo espacio en la agenda cultural de los pueblos; por eso se busca fortalecerlas mediante esta programación. Adicionalmente, la programación a realizar con el presente convenio está relacionada con la misionalidad de los diferentes museos, al igual que se fortalecerá la Cátedra Municipal de Patrimonio y Construcción de Paz.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta que la vida cultural del municipio de Sonsón Antioquia necesita un fortalecimiento en sus diversos procesos, que tanto la ciudadanía cultural como la institucionalidad deben encargarse de gestar y articular proyectos con este fin; Por ello hay una necesidad manifiesta de redimensionar los espacios museales, que son espacio de encuentro de la comunidad, por lo que la dinamización de la programación de la Red de Museos busca generar espacios para promover la sensibilidad artística.

Este proyecto generará un impacto dinamizador en la economía local, constituyéndose como un evento referente y con proyección municipal. La Administración Municipal desde el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Juntos Superando Retos", se comprometió a visualizar el trabajo que se realiza en los diferentes espacios museales del Municipio.

Por lo anterior, se busca ofrecer una respuesta integrada, participativa, co-responsable, efectiva y eficaz frente a la realidad actual de nuestra Red de Museos.

Con el fin de cumplir con este objetivo, se requiere aunar esfuerzos con entidades idóneas que permitan el logro de los objetivos propuestos desde el Plan de Desarrollo Municipal, y así aportar al mejoramiento continuo de los procesos administrativos de cara al público; para que por medio de esta propuesta se pueda alimentar la agenda y programación de la red de museos del Municipio de Sonsón Antioquia, beneficiando a la comunidad, intercambio de saberes y experiencia, y permitiendo que la cultura como bien público esencial esté al servicio y disfrute de toda la comunidad sonsoneña.

En este orden de ideas es imperioso que el Municipio de Sonsón Antioquia, celebre convenio de interés público, en cumplimiento de las políticas constitucionales y legales, para así brindar una concreción de los programas del plan desarrollo enfocados a la temática artística y cultural dirigidos a la población de nuestro territorio.

2. CONDICIONES TÉCNICAS

El Convenio, tiene como propósito la realización de actividades culturales en 6 museos del municipio, a través cuatro componentes: Formación, Creación, Circulación y Difusión. En este sentido, se busca realizar actividades culturales en los museos de Sonsón, como talleres sobre artes y saberes ancestrales, conciertos, apoyo a guiones museológicos, muestras fotográficas, creación de contenido audiovisual para la difusión del proyecto, entre otras.

- **OBJETIVO GENERAL**

Dinamizar la programación cultural de la Red Museos de Sonsón, a través de la realización de actividades enfocadas a formación, creación, circulación y divulgación de artes y saberes, con diferentes poblaciones del municipio de Sonsón – Antioquia, y en aras de fortalecer la Cátedra Municipal de Patrimonio y Construcción de Paz, el mes del patrimonio, y otras festividades de la agenda cultural del Municipio.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 1:**

Realizar cuatro procesos de formación artística y patrimonial en cuatro museos adscritos a la Red Museos de Sonsón, con el fin de incentivar la formación y dinamizar la cátedra Municipal de Patrimonio.

- **OBJETIVO ESPECÍFICO 2:**

Fomentar los procesos de creación y circulación de artistas locales en las áreas de teatro, danza, música y poesía en seis museos de Sonsón, con el fin de fortalecer la agenda cultural en museos.

Para ejecutar todo lo anterior con el convenio, se propenderá por la vinculación de la comunidad, la cual se realizará con la articulación de los líderes de los museos participantes y la vinculación a artistas locales en el desarrollo de las actividades: Para el desarrollo del proyecto, se contará con la vinculación de agrupaciones y artistas de música, danza, teatro, literatura y cerámica, quienes se encargarán de realizar las presentaciones artísticas programadas en el componente de circulación local en museos. Esto con el fin de apoyar la economía de los artistas y agrupaciones, fomentar el talento local y visibilizar su quehacer. De igual forma, las personas que desarrollarán los talleres formativos y eventos académicos, son gestores culturales de la comunidad que dieron su visto bueno a la propuesta y están dispuestos a participar en su desarrollo.

Sinergia con agenda cultural del municipio de Sonsón: De igual forma, la planeación de este proyecto y esta programación cultural, va en línea con la agenda cultural anual del Municipio de Sonsón, lo que significa que los agentes culturales de la comunidad y la institucionalidad local, están informados del proyecto y estuvieron de acuerdo en realizar esta articulación, en aras de fortalecer el impacto del proyecto, abarcando varios tipos de públicos y fomentando la participación ciudadana.

Articulación con las dinámicas de la cátedra municipal de patrimonio: Para la planeación de la propuesta, se tuvo en cuenta los aspectos que rigen la cátedra Municipal de Patrimonio, que fue creada de manera participativa con agentes culturales de la comunidad (docentes, estudiantes, artistas, gestores culturales, líderes de museos, entre otros). De esta manera, se garantiza que la planeación de la propuesta, contó con lo estipulado en la cátedra, y da voz y sentido a lo construido de manera participativa.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para realizar el proceso de fortalecer y dinamizar la programación cultural de la Red de Museos de Sonsón Antioquia, la entidad asociada deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas y generales, las cuales no se entenderán como instrucciones precisas de la entidad estatal para ejecutar el convenio, sino como un marco general que debe tenerse en cuenta a la hora de presentar la propuesta y ejecutar las actividades del convenio por parte de la ESAL:

- Con el fin de garantizar un óptimo evento artístico, con la calidad y eficiencia que requiere el proceso fortalecer y dinamizar la programación cultural de la Red de Museos de Sonsón Antioquia, la Entidad sin ánimo de lucro, deberá contar con instalaciones adecuadas ubicadas en el Municipio de Sonsón.

- Debe contar con personal que tenga el conocimiento en comunicaciones o en gestión cultural.

- Es necesario que la ESAL acredite ser una entidad conocedora de los museos locales y de la situación actual de la cultura en el Municipio. Conocimiento que permitirá determinar con precisión los elementos a fortalecer a través del convenio y que se materializarán en la propuesta.

- La Entidad sin ánimo de lucro debe contar con sus propios medios para la realización del proceso de fortalecer y dinamizar la programación cultural de la Red de Museos de Sonsón Antioquia.

- La Entidad sin ánimo de lucro deberá ejecutar el convenio de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta presentada para el proceso de contratación.

- Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el convenio.

- La Entidad sin ánimo de lucro deberá tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del convenio. No debe estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la legislación colombiana, especialmente las previstas en la Ley 80 de 1993.

- La entidad que preste los servicios objeto del presente proceso contractual debe contar con reconocida experiencia en este tipo de actividades, debe ser una entidad responsable y tener compromiso con la realización del convenio.

- Para la ejecución del objeto convencional, la ESAL, dotará al personal con todas las herramientas y equipos mínimos necesarios para la correcta y oportuna ejecución del objeto del convenio.

- Cumplir con todas sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y demás aportes a que haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los porcentajes previstos en la Ley.

- La Entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que dispone de la capacidad técnica, administrativa y financiera necesaria para garantizar el objeto del convenio, teniendo en cuenta cada uno de los requerimientos técnicos antes descritos.

- Suministrar los elementos necesarios para la correcta y adecuada prestación del servicio.

- Guardar reserva de los documentos y de la información a la que tenga acceso, salvo a entidades de control y fiscalización.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS MÍNIMAS.

Para garantizar la correcta ejecución el asociado debe cumplir con las siguientes actividades:

1. Desarrollar el proyecto, de acuerdo con el cronograma, las fechas y el lugar acordados.
2. Realizar las labores de coordinación necesarias para llevar a cabo el convenio
3. Contratar el recurso humano requerido para la ejecución del convenio.
4. Pagar directamente los honorarios al equipo contratado.
5. Solicitar la debida autorización de los participantes de talleres y procesos de participación, para el tratamiento y uso de datos personales.
6. Todas las demás actividades inherentes a la debida ejecución y cumplimiento del convenio.
7. Administrar eficientemente los recursos otorgados por el Municipio de Sonsón Antioquia, y destinarlos única y exclusivamente a los fines incorporados en el objeto del presente convenio.
8. Planificar y asumir la dirección y ejecución de las diferentes actividades que componen el Convenio, ejerciendo el control y aplicando correctamente los recursos de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos trazados por el Municipio.
9. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del objeto del convenio e impuestos municipales.
10. Presentar un informe de evaluación y ejecución del proyecto que comprenda, además, en forma detallada, el avance financiero del convenio, el cual deberá ser entregado al Supervisor del convenio, quien se encargará de realizar el seguimiento y el control al mismo.
11. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la Gestión Contractual a cargo del Municipio de Sonsón Antioquia.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas, ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
13. Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo caso la configuración de una relación de subordinación.

14. Realizar las siguientes actividades:

14.1. Realizar 4 talleres de cerámica con personas con discapacidad en el Museo Pablo Jaramillo, en el marco del mes del patrimonio. En este museo, se desarrolla la práctica ceramista y se expone la obra del maestro escultor Pablo Jaramillo.

14.2. Desarrollar 2 talleres de lectoescritura en la Casa Museo de la Cultura, en el marco de la Fiesta de la Palabra de Sonsón, con un grupo de niños y uno de adultos mayores.

14.3. Desarrollar un laboratorio creativo de 3 encuentros con un grupo de jóvenes, en el Museo Casa de los abuelos, para el rescate de tradiciones folclóricas, el reconocimiento de las prácticas museológicas como curaduría, montaje de exposiciones, entre otras; esto, en el marco del Mes del Patrimonio en Sonsón.

14.4. Realizar 3 recorridos de reconocimiento en el Parque Museo Cementerio San José de Sonsón, para conocer detalles de su arquitectura, y visibilizar personajes representativos de la cultura local, cuyos cuerpos reposan allí; esto, en el marco del Mes del Patrimonio.

14.5. Realizar un conversatorio en el Museo El Tesoro, para visibilizar el quehacer de la Red Museos, durante sus 11 años de funcionamiento.

14.6. Realizar 3 talleres sobre recetas del maíz, en el Museo Vivo Granja del Maíz, con el grupo de mujeres María Martínez de Nisser, en el marco de la celebración del mes del Patrimonio.

14.7 Realizar 7 recorridos guiados por los museos participantes del proyecto con grupos organizados.

14.8. Presentar una obra de teatro, con la Escuela Municipal de Teatro, en el Museo Casa de los Abuelos, y en el marco del Festival de Teatro Cañabrava; motivando la participación de jóvenes, vecinos del museo y comunidad en general.

14.9. Realizar un concierto de música sacra, con la Escuela de Música Municipal, en el Museo de Arte Religioso de Sonsón, y en el marco del Festival de Música religiosa de Sonsón; vinculando como público a la comunidad religiosa, y comunidad en general.

14.10. Realizar de un concierto de música popular con la Escuela Municipal de Música, en el Museo Costumbrista La Jonda; esto, en el marco del Festival de Murgas y Cuerdas Campesinas, vinculando como público a adultos mayores del Centro Día, y comunidad en general.

14.11. Desarrollar un concierto de bullerengue en el Museo Casa de la Cultura, con la agrupación local Yimalá; y en el marco de la Fiesta de la Palabra 2025; teniendo como invitados al público literario de Sonsón y comunidad en general.

14.12. Presentar un recital de poesía con poetas locales, y en el marco de la Fiesta de la Palabra 2025, en el Museo Casa de la Cultura; teniendo como invitados al público literario de Sonsón y comunidad en general.

14.13. Hacer el montaje y presentación de una danza en homenaje al cultivo del Maíz, en el parque principal de Sonsón, con la agrupación de danzas del municipio de Sonsón; esto, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón 2025.

14.14. Apoyar la creación del guion museológico del Museo de Arte Religioso de Sonsón.

14.15. Hacer el montaje de la exposición fotográfica "Patios de Canto Rodado" en el Museo Vivo Granja del maíz, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón 2025.

14.16. Hacer el montaje de la exposición fotográfica "Cielos Sonsoneños" en el Museo Pablo Jaramillo, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón 2025.

14.17. Hacer el montaje de exposición fotográfica "Artes y oficios" en el Museo Casa de la Cultura, sobre artes y saberes, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.18. Hacer el montaje de la exposición fotográfica "Contraportones: Frentes de luz y hospitalidad" en el Hotel Museo El Tesoro, en el marco de la celebración de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.19. Hacer el montaje de la Exposición Fotográfica "Arte Sacro" en el Museo de Arte Religioso, en el marco de las Fiestas del Maíz en Sonsón.

14.20. Realizar 3 notas de prensa en Sonsón TV para promocionar las actividades del proyecto y para visibilizar los resultados.

14.21. Diseñar 10 piezas gráficas para promocionar las actividades del proyecto.

14.21. producir una cuña radial para promocionar las actividades del proyecto.

14.22. Grabar y editar 3 vídeos promocional de las actividades del proyecto para redes sociales.

14.23. Registro audiovisual de todas las actividades del proyecto.

14.24. Difundir en redes sociales de la Dirección de Cultura y los museos de la red, de los productos audiovisuales elaborados antes, durante y después de la ejecución del proyecto, dando crédito al Ministerio de Cultura.

14.25. Grabar y editar de un vídeo documental de 10 minutos dando a conocer el impacto de la Red Museos de Sonsón y la Cátedra Municipal de Patrimonio, en la cultura local.

14.26. Escribir un artículo y organizar un fotorreportaje para el periódico impreso La Acción.

14.27. Hacer Perifoneo por las calles del municipio para promocionar los eventos culturales.

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO.

1. Ejecutar las actividades por su cuenta y riesgo.
2. Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica, y administrativa indispensable, para la correcta y eficiente ejecución de las actividades propuestas.
3. Garantizar que durante el término del convenio estará disponible para ejecutar el mismo.
4. Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONVENIDO no contrae vínculo laboral alguno con EL MUNICIPIO DE SONSÓN.
5. Atender a los llamados que le haga el Municipio para una mejor ejecución de las actividades.
6. Presentar informes de las actividades realizadas, evidencias (fotográficas, videos, listas de asistencia, actas entre otros), en los formatos oficiales del SGC, para los desembolsos en la plataforma del SECOP II.
7. Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto convencional.
8. Ejecutar las actividades oportunamente con calidad.
9. Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para la ejecución del objeto del respectivo convenio y a recibir respuesta oportuna.
10. Dar respuesta a los informes que se le soliciten en un momento dado por la Administración Municipal, por los usuarios o por los diferentes entes de control.
11. Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes que el Municipio de Sonsón ponga a su disposición para la ejecución del convenio, responder por los daños que se causen en estos bienes por su culpa y hacer entrega de los mismos al supervisor del convenio, una vez termine la ejecución del mismo.
12. Estar al día y presentar para el pago, la seguridad social y riesgos profesionales cancelados. m) Garantizar el cumplimiento del objeto convencional, en apego a las Leyes y Normas Vigentes.
13. Estar presto a apoyar los diferentes eventos y Actividades propuestas.
14. Cumplir lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad.
15. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en el convenio.
16. Cumplir con el objeto del convenio de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
17. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la

información objeto del convenio.

18. Presentar informe sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones convencionales.
19. Ofrecer un buen trato al personal con el que tenga algún tipo de contacto, ya sea compañeros de la entidad o personal externo a la Administración Municipal.
20. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al supervisor del convenio.
21. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de la prestación de sus servicios conozca durante la ejecución de este convenio; esta obligación debe cumplirse aún después de la terminación del convenio cualquiera sea la causa de su terminación. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución de este convenio no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio, en el de su nuevo empleador o en el de cualquier otro tercero.
22. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la Administración Municipal, que requiera para la ejecución del convenio y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del convenio.
23. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia.
24. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución convencional de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.
25. Remitir mensualmente a la Secretaría contratante la documentación de la ejecución convencional, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente convencional. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II.
26. Asumir con la suscripción del convenio, la obligación de realizar los pagos de aporte al sistema seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.
27. Comunicar inmediatamente al supervisor del convenio la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del convenio.
28. Recibir del Área de Almacén, mediante inventario físico, los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio, previa solicitud del supervisor del mismo. De igual manera, al momento de la terminación del plazo de ejecución convencional, hacer entrega a dicha dependencia, del inventario físico recibido.

29. Responder por la pérdida o daños que sufran los bienes muebles y equipos que se asignen por razón de las obligaciones del convenio.
30. Realizar todas las acciones que tiendan al adecuado desarrollo del objeto convencional.
31. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.

3.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del convenio a celebrar.
- Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del Municipio para la correcta ejecución del convenio.
- Cumplir con la obligación de desembolso en los términos y condiciones establecidas en el convenio.
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento convencional, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Designar un supervisor quien se encargará de coordinar, vigilar y hacer el seguimiento correspondiente sobre la ejecución y cumplimiento idóneo y oportuno del objeto convencional.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él hacen parte.
- Exigir al asociado el pago de seguridad social y demás obligaciones legales.
- Realizar la convocatoria y selección de los beneficiarios con el apoyo del asociado.
- Velar porque las actividades y obligaciones del asociado se cumplan cabalmente, de acuerdo a la propuesta presentada.
- Solicitar al asociado cuando sea necesario información verbal o por escrito, en cualquier momento de la ejecución del mismo.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PRESENTE INIVITACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política señala:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El Gobierno Nacional reglamentó la materia a través del Decreto 092 del 2017, el cual señala en sus artículos 1ro, 2do, 3ro y 4to:

> *"**ARTÍCULO 1o. OBJETO.** El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política."*
>
> *"**ARTÍCULO 2o. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *(…)*
>
> *b) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio, y*
>
> *(…)*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."*
>
> *"**ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD.** La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal."*

*"**ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro asociado, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

Frente a esta normativa, la metodología del convenio de interés público, tiene como supuesto que los ciudadanos, organizados en personas jurídicas sin ánimo de lucro, y la administración aúnen esfuerzos para impulsar un proyecto que se enmarque en el Plan de Desarrollo de esta última.

Ello implicaría un papel activo de la Administración, pero implica aún, un papel más activo de parte de las entidades sin ánimo de lucro, en la medida que estos últimos aportan sus conocimientos, recursos, experiencias y sabiduría a un propósito común de la colectividad.

El Municipio de Sonsón convendrá con una Entidad sin ánimo de lucro la celebración del respectivo convenio de interés público, como lo indica el artículo 355, de la Constitución Política, y los artículos 1, 2, 3 y 4, del Decreto 092 de 2017, con el objeto de que esta asociación represente un beneficio para la comunidad en cuanto a las necesidades expuestas.

En la actualidad se requiere celebrar un Convenio de Interés Público, para fortalecer y dinamizar la programación cultural de la Red de Museos de Sonsón, con una ESAL, que cuente con experiencia y capacidad jurídica para ejecutar las actividades estructuradas como marco general, de acuerdo a la propuesta que aporte.

La entidad contratante realizará una convocatoria, a través de la cual se busca identificar las ESAL que pretendan apoyar a la Administración Municipal en el programa que identifica el convenio a celebrar. En el caso de que sólo una ESAL manifieste su interés de celebrar el convenio, la entidad territorial lo celebrará de manera directa con esta. En caso contrario, la entidad contratante realizará un proceso competitivo para determinar la ESAL con la cual se celebrará el convenio.

Requisitos para su procedencia.

Las entidades públicas que desean celebrar convenios, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, realizando un proceso competitivo. Para ello, deberá identificar en la etapa de planeación, que el programa o actividad que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, aspecto que se pretende verificar con una invitación pública, de lo contrario, la entidad estatal se encuentra facultada para suscribirlo directamente cuando existiese una sola ESAL interesada, con base en el artículo 2°.

La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal.

El objeto del convenio debe estar acorde con el plan nacional o seccional de desarrollo.

Debe expedirse autorización expresa del representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

En todo caso, las entidades que participen del proceso deben aportar una programación o plan de trabajo, de acuerdo al plazo y valores ofrecidos. Este elemento hace parte del criterio de aporte de gestión y de la propuesta técnico económica.

El convenio no debe establecer una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la entidad, ni instrucciones precisas dadas por esta al asociado para cumplir con el objeto del convenio.

5. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

5.1. INDICADORES DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

5.1.1. IDONEIDAD, EXPERIENCIA

3.1.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El objeto de la ESAL debe tener correspondencia con el programa del plan de desarrollo que se pretende fortalecer a través del convenio. Para el caso específico, las ESAL deben acreditar en su objeto que tienen incluidas actividades y funcionamiento de museos.

5.2. EFICACIA, EFICIENCIA, ECONOMÍA Y DE MANEJO DEL RIESGO

La contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad debe permitir cumplir objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo.

Eficiencia, Economía y Eficacia: La contratación pretendida genera eficiencia, economía y eficiencia por diversos motivos. La naturaleza y finalidad del pretendido convenio se materializa mucho más, si quien lo desarrolla es una ESAL, toda vez que en la búsqueda de idoneidad en el mercado privado con ánimo de lucro, no se encuentra con facilidad empresas que se dediquen a la labor de atención de animales en condiciones de vulnerabilidad, por el contrario, en el ámbito de las ESAL, si es posible encontrar dicha idoneidad, toda vez que es común encontrar que los animalistas se organicen estructuralmente a través de la conformación de ESAL. Por lo tanto, esta vocación y experiencia al interior de las ESAL de corte animalista o con capacidad jurídica y experiencia en la atención de animales en condiciones de vulnerabilidad genera mayor eficiencia y eficacia en dicha labor, ya que esta se desarrolla en el ámbito de esa vocación.

En el tema de los costos, también se genera mayor eficiencia, toda vez que al interior de las ESAL se pueden contar con voluntarios que apoyen el cuidado de los animales, así como la gestión por parte de las mismas de donaciones del sector privado que pueden reforzar la finalidad del convenio.

Además de lo anterior, en cuanto a las deducciones municipales, debe recordarse que este tipo de convenios está exento de ellos, por lo tanto, es posible invertir más recursos en el programa, beneficiando en últimas, mucho más a la fauna en condiciones de vulnerabilidad.

Manejo del Riesgo: La contratación con la ESAL genera menos riesgos o eventos adversos que puedan afectar el desarrollo del programa, toda vez que este tipo de entidades están en la capacidad de gestionar donaciones para fortalecer aún más el programa. Además, debe recordarse que este tipo de acuerdos de voluntades no pueden generar una relación conmutativa, es decir, las partes unen esfuerzos para implementar un programa identificado en el plan de desarrollo respectivo. Esto genera que sea la misma ESAL quien proponga alternativas que no necesariamente advierta la entidad estatal, generando esto una sinergia que permite obtener mayor rendimiento de los recursos y menor riesgo en la inversión de los mismos.

6. PRESUPUESTO

6.1. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El municipio de Sonsón, cuenta para el presente proceso de contratación con disponibilidad presupuestal No. 3351 del 09 de septiembre de 2025, expedida por la Entidad, la cual da cuenta del uso del siguiente artículo presupuestal denominado: 2.3.2.02.02.009.04.01.44 RES N 068 DINAMIZACIÓN RED DE MUSEOS por un monto de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS DEL PRESUPUESTO OFICIAL.**

6.2. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual es la suma de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)** de los cuales el municipio aporta la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($35.000.000)** y el asociado deberá aportar la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/L. ($9.000.000)** distribuidos de la siguiente manera;

APORTES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARI**	**VALOR TOTAL**	**APORTE MUNICIPIO**
Honorarios del director del proyecto durante el tiempo de duración del proyecto, (medio tiempo). Se encarga de gestionar el proyecto de manera transversal antes, durante y después de su ejecución	1	$3.500.000	$3.500.000	$3.500.000
Honorarios de un técnico en sonido para los días de eventos (Conciertos, obra de teatro, danza, conversatorios).	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
Honorarios de un comunicador durante los 4 meses de duración del proyecto, (medio tiempo), encargado de diseñar y ejecutar Estrategia de comunicación (Diseño de piezas gráficas, videos promocionales, registro audiovisual de eventos, creación y publicación de contenido en redes sociales, entre otras)	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Honorarios para (3) agrupaciones musicales locales que darán (1) concierto cada una, duración (1 hora)	3	$1.500.000	$4.500.000	$4.500.000
Honorarios para (1) agrupación de teatro local, para la presentación de (1) obra de 20 a 30 minutos	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000

Honorarios para (1) agrupación de danza local, para la presentación de (1) danza sobre el cultivo del maíz	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000
Honorarios para 2 poetas locales que acompañan recital de poesía de 1 hora	2	$400.000	$400.000	$400.000
Honorarios de (4) personas de logística del proyecto (integrantes de museos, encargados de programar talleres, logística de presentaciones, montaje de exposiciones fotográficas, conversatorios, entre otras)	4	$2.000.000	$8.000.000	$8.000.000
Honorarios para (4) talleristas (talleres: cocinas del maíz, cerámica, rescate de tradiciones folclóricas y lectoescritura.)	4	$1.000.000	$4.000.000	$4.000.000
Alquiler de dos (2) altavoces, cuatro (4) micrófonos con su tripode y consola de mezcla para la celebración de 6 eventos	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000
Insumos necearios para talleres de: cocinas del maíz, cerámica, rescate de tradiciones folklóricas y lectoescritura.	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000
Refrigerios para talleres y actividades programadas en el marco del proyecto	500	$3.600	$1.800.000	$1.800.000
Transporte de sonido, insumos y refrigerios de las actividades programadas	1	$400.000	$400.000	$400.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES DEL MUNICIPIO DE SONSÓN				**$35.000.000**

APORTES DE LA ESAL				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**APORTE ASOCIADO**
Un (1) profesional por tres (3) meses para realizar labores administrativas	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
Un (1) profesional por (3) meses para realizar labores contables.	1	$2.000.000	$2.000.000	$2.000.000
Alquiler de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades administrativas	3	$900.000	$2.700.000	$2.700.000
Alquiler de oficina para el desarrollo de actividades administrativas y de gestión	1	$1.500.000	$1.500.000	$1.500.000

Alquiler de equipos de comunicación para el desarrollo de actividades de cubrimiento audiovisual	1	$800.000	$800.000	$800.000
VALOR TOTAL DE LOS APORTES DE LA ESAL				**$9.000.000**

APORTE MUNICIPIO	$35.000.000
APORTE ESAL	$9.000.000
TOTAL DEL PRESUPUESTO CONVENIO	**$44.000.0000**

NOTA: Los ítems y cantidades de este componente no implican instrucciones precisas a la ESAL que manifieste interés en celebrar convenio con la entidad contratante, toda vez que este representa un mínimo que responde exclusivamente a la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio, por lo tanto, la ó las ESALes que pretendan participar podrán,en su propuesta, y de acuerdo a su reconocida idoneidad, en la temática objeto del convenio, proponer ítems, actividades y cantidades que garanticen la correcta ejecución del programa, el cual se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo, siempre y cuando se garanticen los mínimos establecidos por la entidad territorial.

El convenio se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la **SECRETARIA DE HACIENDA**, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

6.3. FORMA DE DESEMBOLSOS

Se pagará mediante desembolsos parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas y acreditadas, previa presentación de informe de actividades, certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado y el soporte de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL, cuando aplique) del mes correspondiente al cobro y a su vez la información deberá estar publicada en la plataforma SECOP II.

NOTA: DEDUCCIONES Y RETENCIONES
Las deducciones y retenciones a realizar al convenio en el momento del desembolso por concepto de retención en la fuente, impuestos y estampillas son las indicadas de acuerdo a las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONCEPTO	% DESCUENTO
Estampillas Pro-Adulto Mayor	4% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal N. 018 de 2024)
Estampillas Pro-Cultura	1.5% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampillas Pro-Hospital	1% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampillas Rete-ICA	1% del Valor del Contrato 1% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampilla Pro-deporte	1.2% del Valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)
Estampolla Pro-Justicia Familiar	2% del valor del Contrato (Acuerdo Municipal 018 de 2024)

7. PLAZO

El término de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de noviembre del 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del convenio y expedición de las pólizas de seguro.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución del Convenio es el municipio de Sonsón. Ubicado en el departamento de Antioquia, o en el sitio acordado por las partes.

9. REQUISITOS MÌNIMOS

9.1. RECURSO HUMANO:

Para la correcta ejecución de las actividades, el convenido, deberá garantizar personal idóneo y con experiencia.

La Entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal designado, cuando en desarrollo del convenio, se produzcan resultados insatisfactorios en el cumplimiento de sus actividades.

La Entidad realizará reunión de seguimiento contractual, con participación del representante legal, en las cuales se evaluarán todas las eventualidades presentadas durante la ejecución del convenio.

9.2. PROPUESTA TECNICO - ECONOMICA

La Entidad sin ánimo de lucro, deberá presentar propuesta técnico - económica, en la cual detalle las acciones que va a asumir con los recursos en dinero que la Administración Municipal se compromete a aportar. Así mismo, la ESAL, deberá indicar cuales serían las actividades adicionales y de valor agregado que ejecutará o aportará, las cuales deben ir dirigidas a fortalecer el programa incluido en el plan de desarrollo.

El valor total del presupuesto establecido por el Municipio incluye todos los valores de legalización del convenio, en tal sentido, de presentarse optimización de los recursos será para asumir más acciones para desarrollar en cumplimiento del objeto convencional.

Nota: Los requisitos que otorgan puntaje no son subsanables, así como la propuesta técnico económica.

9.3. APORTES ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO:

Deberá señalar cuales son las actividades que ejecutará y aportará para fortalecer la necesidad de interés general que busca satisfacer el convenio.

9.4. CAPACIDAD JURIDICA

- **a.** Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- **b.** Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del convenio.
- **c.** No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011
- **d.** No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).

e. No estar reportado en el último Boletín de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del convenio. (Para oferentes persona natural, persona jurídica y representantes legales de persona jurídica).
f. No estar reportado en los antecedentes judiciales y de medidas correctivas (Par oferentes persona natural y representantes legales de persona jurídica).
g. Cumplir con la vigencia de la ESAL al momento de la presentación de la propuesta.
h. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, ¿concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
i. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
Nota: Sólo podrán participar las ESAL que manifiesten interés en participar.

9.5. EXPERIENCIA

La ESAL, para acreditar su reconocida idoneidad, o alguno de sus miembros, debe acreditar la ejecución de programas y/o proyectos, de manera satisfactoria, mediante por lo menos un acuerdo de voluntades, cuyo objeto será ejecución de proyectos culturales y trabajo con comunidades por un valor igual o superior al presupuesto oficial al de este proceso contractual.

Debe aportarse copia de los contratos y actas de liquidación. En caso de que la experiencia se haya desarrollado en el ámbito privado, debe aportarse copia de facturas de los servicios prestados.

Las ESAL podrán aportar la experiencia de sus miembros constituyentes, de los últimos tres años, para lo cual deben aportar los contratos y el acta de constitución.

10. CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Factores de escogencia y calificación	Puntaje
Personal Técnico	30
Personal Adicional	10
Infraestructura virtual	20
Propuesta Aporte y Gestión	40

PERSONAL TÉCNICO - Treinta (30) puntos

PROFESIÓN	*EXPERIENCIA*	PUNTAJE
Profesional N. 1 Comunicador o Gestor Cultural	**Experiencia General:** Profesional con mínimo un (1) año de experiencia en la ejecución de proyectos culturales. **Experiencia especifica:** -Experiencia mínima de un (01) año en la ejecución de proyectos de relacionados con actividad cultural en Museos.	30

Para acreditar el personal será necesario aportar hoja de vida firmada por cada profesional, certificados de estudio y de experiencia que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar.

PERSONAL ADICIONAL - Diez (10) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Si la ESAL se compromete a aportar personal adicional al mínimo requerido.	Si la ESAL aporta por lo menos una persona adicional en el área asistencial u operativa	10

Para acreditar el personal será necesario aportar hoja de vida firmada, certificados de estudio y de experiencia que acrediten los requisitos estipulados, así como carta de compromiso para prestar el servicio en el convenio a celebrar.

PROPUESTA APORTE GESTIÓN – Veinte (20) puntos.

Propuesta Aporte	Puntaje
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el cinco por ciento (5%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio.	5

La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	10
La ESAL que se comprometa a gestionar, en dinero o en especie, por lo menos el quince por ciento (15%) del valor del convenio en elementos que permitan el fortalecimiento de la finalidad del convenio	20

La ESAL debe aportar certificado de compromiso suscrito por el representante legal, en el cual conste el porcentaje de su gestión. Si durante la ejecución del convenio la ESAL no cumple con la gestión comprometida incumplirá el convenio y la entidad contratante podrá tomar las medidas legales correspondientes para exigir su cumplimiento. El aporte debe cuantificarse en pesos.

INFRAESTRUCTURA - cuarenta (40) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Infraestructura física	La ESAL deberá contar con aula física en el municipio de Sonsón, en las que se dicten los talleres	40

Debe acreditarse registro fotográfico de la infraestructura física, es decir del aula en la que se dictaran los talleres en el municipio de Sonsón Antioquia.

Además de lo anterior las ESAL deben aportar:

- Carta de presentación e intención, debidamente firmada por la persona facultada para obligar a la ESAL.
- Copia del RUT.
- Copia documento de identidad del representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal.
- Certificación del revisor fiscal que se encuentra al día con el pago de seguridad social y parafiscales, según corresponda, en los términos del artículo 50° de la ley 789 de 2002.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional, y certificado de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
- Certificado Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas y REDAM del Representante Legal.
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
- Hoja de vida persona jurídica.
- Certificado Antecedentes fiscales y disciplinarios de la persona jurídica.
- Formato conflicto de intereses debidamente diligenciado Aplicativo Ley 2013.
- Certificación Bancaria

12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del convenio a celebrar, los riesgos derivados del mismo son los relacionados a continuación:

RIESGOS PREVISIBLES

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento y la correspondiente invitación pública.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: +57(4)869 4444
Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
Código postal: 054820
www.sonsón-antioquia.gov.co

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del convenio, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta técnico-económica debe estar abonada por profesional que desarrolle proyectos culturales relacionados con museos.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del convenio.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos la propuesta de aporte de las entidades sin ánimo de lucro debe incluir análisis de precios unitarios.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del convenio, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros. Para evitar este tipo de riesgos, sólo se otorga el puntaje de aporte de gestión a quienes aporten propuesta técnico económica del presupuesto de ambas partes con el lleno de los requisitos mínimos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del convenio.

En cumplimiento de lo mandado en el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso se tipifican los riegos que puedan presentarse en el desarrollo del convenio, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, se señala el sujeto convencional que lo soportará, total o parcialmente y la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse.

Es de precisar que dicha enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa, por lo tanto, si se presenta algún riesgo o riesgos no enunciados, éstos deben ser asumidos por el convenido.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar	Consecuencias de la	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser	Impacto después del tratamiento				Afecta equilibrio eco. contrato	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total				Fecha estimada en que se	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	ECO/FINAN	Variación de	Desequilibrio	Improbable /	Menor / Valorac.	4	Bajo	Contratista/Mpio	Asegurar	Raro / 1	Insignificante/1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario	Fecha de los	Duración del contrato	Prestar atención a precios del mercado.	Mensual/cuando
2	ESPECIFICO	EXTERNO	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TE	Incumplimiento obligaciones	Incumplimiento oportuno de	Improbable/Valor 2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificar cumplimiento del pago de	Raro / 1	Insignificante/1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado./ supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionadosPlanillas	Mensual / cuando sea necesario
3	GENERAL	EXTERNO	CONT/EJEC	FINANCIERO	Financiero	Variación tasas de interés, de	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J	Contratista/Municipio	Actualización constante	Raro / 1	Insignificante/1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Funcionario delegado /	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Prestar atención a cambios financieros y precios del mercado.	Mensual / cuando sea
4	GENER/ESPECI	INTER/EXTER	CONT/EJEC	SOCI/OPE/NAT/TEC	Cambios normativos o de legislación	Variación de las condiciones	Improbable/Valor2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista/Municipio	Actualización constante sobre los	Raro / 1	Insignificante/1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionariodelegado	Fecha de los estudios previos	Duración del contrato	Revisión oportuna de leyes, decretos y normas expedidos por el legislativo, ejecutivo y órganos competentes.	Mensual/cuando sea necesario

5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	SOC/OPER/TECN	Hurto y vandalismo	Daños a terceros que causan	Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J	Contratista	Vigilancia constante de los bienes	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante de los bienes utilizados en la ejecución del contrato.	Constantemente durante la
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	O	Accidentes de trabajo	Lesiones de un trabajador o cualquier	Improbable/Valor 2	Menor/Valor2	4	Bajo	Contratista	Verificación de los pagos de seguridad	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha acta de inicio	Duración del contrato	Revisión oportuna de documentos relacionados.	Mensual / cuando sea necesario
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	S/O	Daños a bienes ajenos y a terceros	Daños a los bienes de terceros	}Improbable / Valor 2	Menor / Valoración 2	4	Bajo J	Contratistao	Atención en la operación del contrato	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	Si	Contratista	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Vigilancia constante en la ejecución del contrato de los bienes muebles e inmuebles de terceros.	Durante la ejecución del contrato.
8	ESPECIFICO	INTERNO	PLAN/ CONT/EJEC	O/P/T	Faltadecoordinacióninterinstitucional.	Irregularidades en el proceso	Improbable/Valor 2	Menor/Valor2	4	Bajo	Municipio	Comunicación constante durante las	Raro / 1	Insignificante / 1	Menor / 2	Bajo / 2	No.	Funcionario delegado / Supervisor	Fecha del acta de inicio	Duración del contrato	Comunicación interinstitucional constante.	Durante las diferentes etapas del

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones de la entidad con la que se realizara el convenio, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio de Sonsón hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

13. CRONOGRAMA

EVENTO	FECHA DE PUBLICACIÓN Y PLAZO
Publicación por parte de la entidad de la convocatoria por el Secop	09 de octubre de 2025
Plazo para manifestar interés en participar del proceso competitivo y presentación de observaciones	09 de octubre de 2025, hasta las 11:59 p.m
Respuesta observaciones e informe de entidades que manifestaron interés	10 de octubre de 2025, hasta las 6:00 p.m
Presentación de Ofertas	11 de octubre del 2025, hasta las 2:00 .p.m
Publicación informe de evaluación	13 de octubre de 2025, hasta las 2:00 p.m
Respuesta observaciones informe de evaluación	14 de octubre de 2025, hasta las 2:00 p.m.
Aceptación de la oferta	15 de octubre de 2025, hasta las 9:00 a.m

14. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta los riesgos estimados dentro del trámite del presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de Sonsón por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del convenio, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el artículo 2.2.1.2.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos:

- **CUMPLIMIENTO:** por un monto equivalente al 10% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** por un monto equivalente al 15% del valor total del convenio, con una vigencia igual a plazo del contrato y tres (3) años más.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un monto equivalente a 200 SMMLV con una vigencia igual a plazo del convenio y cuatro meses más.

15. CONTROL SOCIAL - VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio de Sonsón convoca a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 del 2003, para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual o de liquidación en el presente proceso de selección de contratación directa.

16. INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN

1. Sistema electrónico de Contratación Pública (Secop II)
2. En caso de indisponibilidad de la plataforma, la entidad cuenta con el siguiente correo electrónico: contratacion@sonson-antioquia.gov.co

MARY LUZ BETANCUR DAVILA

Secretaria de Educación Cultura y Deporte

Elaboró: *Edwin Montoya Hurtado*